

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 289/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE RACIONES AUTORIZADAS EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "HAMBRE CERO" EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL

Fernando de la Mora, 20 de febrero de 2025

VISTO: El Memorandum VMAF N.º 125/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, del Viceministerio de Administración y Finanzas, mediante el cual se eleva a consideración la autorización para la modificación de las cantidades de raciones en los servicios de alimentación escolar (desayuno, merienda, almuerzo o colación), en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, en atención a informes de auditorías, inspecciones técnicas realizadas en las instituciones educativas, así como solicitudes de disminución presentadas por directores de establecimientos; todo ello como medida administrativa destinada a evitar el desperdicio de alimentos y optimizar el uso de los recursos.

CONSIDERANDO: Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, en la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional ...", en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ...", en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.º 367/2018, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución, y en ese contexto se menciona la disposición inserta en el cuerpo legal citado en el acápite en su artículo 4º, estableciendo que la Presidencia del Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) es ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, la presente medida busca reducir los desperdicios alimenticios, optimizar los recursos y, al mismo tiempo, permitir la reasignación de raciones con el objetivo de ampliar gradualmente la cobertura a otras instituciones educativas que actualmente no cuentan con determinados servicios de alimentación escolar.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **Autorizar** al administrador de contrato del Ministerio de Desarrollo Social a disponer las modificaciones necesarias en las cantidades de raciones de los servicios de alimentación escolar en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, conforme a los resultados de auditorías, inspecciones técnicas y solicitudes de directores de instituciones educativas, a fin de evitar desperdicios de alimentos, optimizar los recursos y posibilitar la ampliación de la cobertura.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro